



MEDIOS DE EVACUACIÓN Y SALIDA DE EMERGENCIA - FBQyF - Edificio Chacabuco 461

Circular sin Consulta N°3

Por medio de la presente se informa que se Modifica el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 14, corrigiendo el Valor sobre el cual debe calcularse el 1% del Depósito de Garantía, que deberá ser el 1% del Presupuesto Oficial y no del Monto de la Obra, quedando dicho Artículo de la siguiente manera:

14.- DEPOSITO DE GARANTÍA DE LA OFERTA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

El depósito de Garantía de la Oferta será del 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial y el afianzamiento previo a la firma del contrato será del 5% (cinco por ciento) y se instrumentará mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) depósito en la cuenta n° 3224/5 089/5–Dirección General de Construcciones Universitarias - Banco de Galicia, ó
- b) mediante Pólizas de Seguro de Caucción a satisfacción de la UNT y en caso de que la Comitente no acepte el o los instrumentos de garantía presentados, la Contratista tendrá un plazo de 48 horas para reemplazarlos.

Mg. Ing. GERARDO MADARIAGA
DIRECCION GENERAL CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN